



DECRETO N° 1567
TEMUCO, 01 OCT 2019
VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.09.2019 presentada por CANOLES CONTRERAS ANTONIO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27182
Actividad Económica : CARNICERIA
Código Actividad : 472.102
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AV. FRANCISCO ANTONIO PINTO N° 135 LOCAL 10
Nombre Del Contribuyente : CANOLES CONTRERAS ANTONIO
Rut : 6.658.704-5
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 13.09.2019
Otorgación N° : 298
Fecha Otorgamiento : 23.09.2019
Rol Avalúo : 36 -20

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
HAA/GRA/cpu
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS